



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 81
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 7 de mayo de 1975. — Número 55

Página 633

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la adquisición por la Diputación de Santander de 24 hojas de cartografía, correspondientes a la zona de Cabuérniga (14 hojas) y a Corvera de Toranzo-Vega de Pas (10 hojas), de la provincia de Santander

1.º Objeto.—Será objeto de concurso-subasta, y subsiguiente contrato, la adquisición por la Diputación de Santander de 24 hojas de cartografía de distintas zonas de la provincia de Santander, y cuya referencia queda señalada en los pliegos técnicos de este concurso.

Citado trabajo será ejecutado por el adjudicatario de conformidad con los pliegos técnicos y facultativos redactados por el técnico don Angel Hernández Morales, con fecha de abril de 1975, que se consideran como formando parte del presente, y por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas.

2.º Consignaciones. — Existe consignación en el presente presupuesto ordinario.

3.º Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se hará al tiempo que el anuncio de concurso-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la adquisición por la Diputación Provincial de 24 hojas cartográficas de la provincia de Santander	633
Anuncios de devoluciones de fianzas	634

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	635
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	635
Junta del Puerto de Santander	635

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	636
----------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial	636
------------------------------------	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	637
-----------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Valdeolea, Potes, Piélagos y Laredo	639
--	-----

so-subasta, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se someterá, mejor dicho, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez que se hayan resuelto las mismas.

4.º Presentación de plicas. —

Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, durante las horas de nueve a trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado. Se acompañará la siguiente documentación:

a) Carnet de empresa con responsabilidad.

b) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación ya citado.

d) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación del mismo en el momento de la apertura de proposiciones.

e) Poder bastanteado, a su costa, por el secretario general de la Corporación o por el oficial mayor letrado, en ausencia del secretario, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o de una sociedad.

f) A presentar los justificantes de estar al corriente del pago de del impuesto de la licencia fiscal y de la Seguridad Social.

g) Pliego de referencias debidamente firmado por el licitador, pudiendo acompañarse, si así lo desea, de catálogos, planos, fotografías, etc., y cuanto estime de interés el licitador para mejor comprensión del trabajo a realizar.

h) Los documentos señalados en el apartado 2.6 del pliego de

condiciones facultativas que forma parte del presente.

5.º Precio tipo.—El precio tipo máximo de licitación del presente concurso-subasta será de un millón ciento setenta y seis mil pesetas (1.176.000 pesetas).

6.º Examen de documentación y pliegos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones estarán a disposición del público, en el Servicio de Contratación y Compras, donde podrán ser examinados y copiados, los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso-subasta.

7.º Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....), se compromete a efectuar y entregar el material objeto de este concurso-subasta, con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....., calle de....., número..... (para los domicilios fuera de Santander).

(Fecha y firma).

8.º Garantías. — La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta, a que alude la condición 4.ª, será de 33.520 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

9.º Plazo de entrega y garantía.—Los concursantes indicarán en sus proposiciones la fecha de entrega, que no deberá de exceder del día 1 de octubre de 1975, así como la garantía del trabajo a realizar.

10. Apertura de plicas.—A las once horas, del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, se abrirán, en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente de la Corporación, o diputado en quien delegue, y el secretario general de la misma, y se pasará el expediente a la Comisión Técnica, para que informe de las cualidades exigidas por las presentes bases.

La citada Comisión Técnica será nombrada por el ilustrísimo se-

ñor presidente de la Corporación Provincial de Santander.

11. Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación de Santander dentro del término de diez días siguientes a aquel en que se le notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento de la escritura, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuya pago corresponde al adjudicatario, y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva.

c) A entregar el material objeto de concurso en la Diputación Provincial de Santander libre de todo gasto, así como de la obtención de todos los permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la obtención de los trabajos encomendados, así como del abono de los impuestos, derechos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiera lugar para la realización del contrato.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos y normas de previsión exigen para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio que se deriven de su condición de empresa y de la formalización del contrato.

12. Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo, y ambas partes se someterán a los jueces y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por Fueros pudieran corresponderle.

13. Prórrogas.—En el caso de que el trabajo a realizar no pueda entregarse en el plazo señalado, podrá el adjudicatario solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria. La Administración podrá, discrecionalmente, ampliar el plazo de ejecución del estudio o servicio técnico objeto del contrato, una vez ponderadas todas las circunstan-

cias que concurran en el caso. Si de éstas se dedujese culpabilidad para el adjudicatario, la prórroga puede ser concedida con la penalidad que se establece en el Decreto 1.714/1962, de 12 de julio.

14. Revisión de precios. — El contrato se entiende convenido a «riesgo y ventura» para el adjudicatario, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnizaciones de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación citado.

15. Legislación supletoria.—En todo lo no previsto en las presentes cláusulas se entenderán aplicables, peculiarmente, los preceptos de la Ley de Contratos de la Administración Local de 9 de enero de 1953, quedando sometido el contrato al ordenamiento jurídico administrativo, que funcionará como derecho supletorio.

Santander, 30 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, la devolución de la fianza para las obras de instalación y urbanización en la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 25 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de un hundimiento en el SV-5.342, San Pedro de Soba, ejecutadas por el contratista don Ra-

món Llata Poncela, vecino de Muñedas (Camargo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «MYOSA», Medicina y Odontología, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de material médico con destino al nuevo Hospital «Casa de Salud Valdecilla», se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 28 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.233-5.

Peticionario: «Electra del Yera».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Vega de Pas.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del servicio en la zona.

Características principales: Aumento de potencia en los centros de transformación de Candolías, Vega de Pas y Yera, desde 10, 75 y 5 kVA. a 50, 100 y 25 kVA., respectivamente; 12.000/230/133 V. y cambio de aparamenta de protección.

Cambio de conductor de 3 milímetros en las líneas, a 12 kV., de Vega de Pas a Condolías, Yera y Corcos, por conductores de 4 milímetros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 430.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 28 de abril de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cades (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 28 de febrero de 1974, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 19 de febrero de 1975, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herreñas y de la Junta Vecinal de Cades.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander, o en las Oficinas Centrales de dicho Organismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse, o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 25 de abril de 1975. El jefe provincial, Francisco García Díez. 776

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Por la Dirección del Puerto se ha redactado la propuesta de valoración de terrenos en la zona de

servicio de este puerto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

Por el presente anuncio, se somete a información pública la referida valoración por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo los interesados examinar el expediente original en la Secretaría de esta Junta, en horas de oficina, y formular las alegaciones que estime por convenientes, dentro del referido plazo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santander, 21 de marzo de 1975.
El presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta de Gramendi. 762

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los profesionales

Se recuerda a los profesionales sujetos a la evaluación global del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal que durante el próximo mes de mayo habrán de efectuar el ingreso a cuenta de la cuota correspondiente al ejercicio de 1974, de cuyo importe tendrán conocimiento a través de los Colegios respectivos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 26 de abril de 1975.
El administrador de Tributos (ilegible). 794

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Adquisición de 24 hojas del plano cartográfico de la provincia correspondientes a las

zonas de Cabuérniga (14 hojas) y Corvera de Toranzo-Vega de Pas (10 hojas).

Tipo.—1.176.000 pesetas.

Plazo de entrega.—El día 1 de octubre de 1975.

Garantías.—La provisional será de 33.520 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar y entregar el material objeto de concurso, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nue-

vo anuncio de concurso, una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de abril de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas al pueblo de Corconte, Ayuntamiento de Campoo de Yuso (segunda subasta).

Tipo.—1.475.617 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 39.513. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de mayo de 1975.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 370 de 1975, seguido por escándalo con lesiones, contra Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 7 de mayo, y hora de las diecisiete, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de abril de 1975.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 83/75, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de don José Pellón Sierra, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Solares, contra don Charles Boyer y su esposa, cuyo nombre y apellidos, así como las demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados en Suances y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor de Miguel Zaragoza.—En Santander a 19 de abril de 1975.—Dada cuenta del anterior escrito y exhorto cumplimentado que se acompaña, que se unirán a los autos de su razón, y habida cuenta ignorarse el domicilio de los demandados, y conforme se solicita, cíteseles por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—La manda y firma S. S.^a.—Doy fe.—Firmado, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados)»

Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente indicados, se inserta el presente en este periódico oficial; haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 19 de abril de 1975.—El juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Miguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 23/74, hoy en ejecución de sentencia, promovido en reclamación de cantidad, a instancia de don Eduardo Rodríguez Ortiz del Campo, industrial y vecino de esta ciudad, contra don José Angel Feijoo Crespo, vecino que fue de esta población, hoy en ignorado paradero, en cuyo proceso se ha dictado la resolución que, copiada en su parte sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

«Providencia.—Juez, señor Sieira Miguez.—Torrelavega a 19 de abril de 1975.—Dada cuenta...

Practíquese, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, el requerimiento al demandado don José Angel Feijoo Crespo, mayor de edad, casado, pintor y vecino que fue de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, presente en este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega los títulos de propiedad de la finca embargada en este juicio, y que es:

Un prado, en el sitio de La Rampa, pueblo de Valles, Ayuntamiento de Reocín, de 17 áreas y 2 centiáreas, que linda: al Norte, Alipio Rodríguez y otros, al Sur, carretera nacional; al Este, resto de la finca de donde procede, de Eludina Crespo Alonso, hoy José Feijoo Ruiz y Carmen Crespo Alonso, y Oeste, Jacinto Pelayo.

Bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Proveido por S. S.^a.—Doy fe.—José Manuel Sieira Miguez.—Ante mí, A. Llorente. Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de requerimiento al demandado, por el término y efectos acordados, bajo apercibimientos legales, se expide este edicto, en Torrelavega a 19 de abril de 1975.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Miguez. — El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a expediente de dominio número 35 de 1975, seguido a instancia de doña Concepción Arroyo Becerril, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Angel Martínez Edeza, representada por el procurador

don Juan Antonio González Morales, en relación con las siguientes fincas:

1) Piso segundo, que realmente es el tercero, subiendo, con la leñera del Este, o de la izquierda, de la casa señalada con el número 11, antes 7, de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad.

Tiene una superficie, aproximada, de 159 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor, cocina y tres dormitorios, pasillo cuarto de aseo, y linda: al frente, la calle de su situación, al Oeste, o espalda, herederos de don Juan Tafall y Calleja; derecha, entrando, o Norte, caja de escalera y casa de don Domingo Galamendi, e izquierda, o Sur, casa de don Francisco Gómez Lavandero.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 485, folio 15, finca número 32.502, inscripción primera.

2) El almacén y sótano de la casa número 11 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, con una superficie, aproximada, de 150 metros, sin división alguna interior y con los mismos linderos, es decir: al frente, la calle de su situación; al Oeste, o espalda, herederos de don Juan Tafall y Calleja; derecha, entrando, o Norte, caja de la escalera y casa de don Domingo Galarmendi, e izquierda, o Sur, casa de don Domingo, digo, don Francisco Gómez Lavandero.

Figura inscrita al libro 485, folio 18, finca número 32.504, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Santander.

3) Entresuelo, o piso primero, de la casa número 11 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, con una superficie, aproximada, de 150 metros cuadrados, el cual se halla distribuido en vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo y cuarto de aseo, con los siguientes linderos: al frente, calle de su situación; al Oeste, o espalda, herederos de don Juan Tafall y Calleja; derecha, entrando, o Norte, caja de escalera y casa de don Domingo Galarmendi, e izquierda, o Sur, casa de don Francisco Gómez Lavandero.

Títulos.—Del piso tercero, señalado con el número 1), le correspondía una participación de 15,33 por 100 proindiviso con sus hermanos doña María Luisa y don Domingo, a los que, por documento privado de fecha 10 de febrero de 1967, compró sus respectivas participaciones del 69,33 por 100 y 15,33 por 100, que unida a su participación totalizan el 100 por 100 del referido piso 3.º

Del almacén o sótano, señalado con el número 2, le correspondía una participación del 42,33 por 100 con sus hermanos doña María Luisa y don Domingo, a los que, por documento privado de fecha 10 de febrero de 1967, adquirió sus respectivas participaciones del 42,33 por 100 y 15,33 por 100, que, con su participación, totalizan el 100 por 100 del referido almacén.

Del piso 1.º, o entresuelo, señalado con el núm. 3, le correspondía una participación del 42,33 por 100 proindiviso con sus hermanos doña María Luisa y don Domingo, a los que, por documento privado de fecha 10 de febrero de 1967, adquirió sus respectivas participaciones del 42,33 por 100 y 15,33 por 100, que unida a su participación totalizan el 100 por 100 del referido piso.

Y, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente, y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 5 de abril de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 373 de 1975, seguido por malos tratos con lesiones, contra Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesa-

dos a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando el efecto el día 14 de mayo, y hora de las diez quince, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de abril de 1975.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

, 764

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 111 de 1975, interpuesto por don José Cano Cobo, representado por el procurador señorita Manero Barriuso, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 25 de febrero de 1975, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en nombre y representación de la comunidad de herederos de don Juan Cano Diego, contra resolución del propio Jurado, de 6 de julio de 1974, sobre valoración de la finca señalada con el número 813 de la lista de las expropiadas, y de la que es entidad beneficiaria la empresa Mercasantander, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 24 de abril de 1975. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 112 de 1975, interpuesto por don Salvador Lavín Diego, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Peña Castillo, representado por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 6 de julio de 1974, en expediente sobre determinación de perjuicios derivados de la expropiación de la finca señalada con el número 890 por la empresa Mercasantander, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 24 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Jesús Díaz Córdoba, nacido el día 22 de enero de 1953, natural de Ciudad Real, hijo de Rafael y de Eugenia, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 1 de 1975, por el delito de falsedad, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).

673

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.000/74, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 15 de marzo de 1975.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Armin Logie Bode, súbdito inglés, ingeniero, de 61 años y con domicilio en Inglaterra, contra Gerardo Garrido Villalba, de 26 años, soltero, conductor y vecino de Coa de Buelna, y como responsable civil José Antonio Peris Sebastián, de 33 años de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Garrido Villalba, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 500 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Armin Logie Bode en la cantidad de 2.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Bautista Peris Gual.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado).»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Armin Logie Bode, que tiene su residencia en Inglaterra, expido el presente, en Torrelavega a 15 de marzo de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

584

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Alberto Angel Lanza Concha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de «boletines americanos», a emplazar en la calle Alonso, número 5, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 25 de abril de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Villar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Vía Cornelia, número 22.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de abril de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Villar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Vía Cornelia, número 24.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de abril de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Andrés Canal Cobo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos fri-

goríficos, etc., con 3,16 CV, en el Paseo de Canalejas, número 71-B, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de abril de 1975.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por don Gabriel Pulgar Baraja y don Lucas Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «discoteca o sala de fiestas», en la calle de Vista Alegre, barrio de La Losa, en Cabezón de la Sal, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 22 de abril de 1975. — El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández. 754

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 26 de marzo de 1975, se ha acordado la declaración de estado de ruina del edificio destinado a escuelas públicas, que da frente a la calle de Matías Montero, situada en la Plaza del Mercado, de la ciudad de Castro Urdiales.

Lo que se expone al público para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, o la parte del mismo que se estime conveniente, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo no inferior a veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Dado en Castro Urdiales a 7 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En cumplimiento de lo establecido por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1974, y sus justificantes, debidamente dictaminados por la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes del término y demás personas interesadas podrán examinar y formular por escrito las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Valdeolea, 18 de abril de 1975.
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE POTES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 de abril de 1975, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos o hierbas del Puerto de Trulledes durante la temporada de 1975 a 1979, ambos inclusive, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Potes a 19 de abril de 1975.—
El alcalde, José María Palacios Laca. 757

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de abril de 1975, se rectificó el pliego de

condiciones aprobado para adjudicar, mediante subasta, las obras de reparación y ensanche de caminos vecinales.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones durante el referido plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pielagos, 16 de abril de 1975.—
El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 745

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Guillermo Setién Ron, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al año de 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Laredo a 21 de abril de 1975.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).